

OK 111



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

N°460-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 31 de marzo de 2015



Visto, el Informe N° 041-2015-OAS-GDS/MPP, de fecha 17 de enero del 2015, emitido por la Oficina de Apoyo Social; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Apoyo Social comunica sobre el desabastecimiento del insumo Hojuela de Kiwicha Soya Cañihua Avena Azucarada enriquecida en Vitaminas y Minerales precocida, el mismo que solo alcanzaría para la atención, hasta el mes de febrero del presente año, señalando que se entiende que se configuraría un desabastecimiento de este programa social, además añade que a la fecha no se cuenta con presupuesto para el presente año 2015:

Que, es conveniente indicar que el Contrato que deriva de la Licitación Pública N° 02-2014/CE.PVL/MPP – Primera Convocatoria: ADQUISICION DE HOJUELA DE KIWICHA SOYA CAÑIHUA AVENA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDA, por el monto de S/ 450,064.80 nuevos soles, ha sido suscrito el 09 de octubre del 2014, y se ha mantenido vigente hasta el 31 de diciembre del 2014, de acuerdo a la Addenda M° 01 – Licitación Pública N° 02-2014/CE.PVL/MPP – Primera Convocatoria;

Que, asimismo cabe mencionado que la Oficina de Logística en su Informe N° 144-2015-OL/MPP de fecha 25 de marzo del 2015, señala que con relación a la compra complementaria de Insumo para el Programa Vaso de Leche PVL., da cuenta que la Gerencia de Desarrollo Social ha alcanzado la reformulación del requerimiento, conforme al detalle que se indica:

Producto	U - Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto
Hojuela de Kiwicha Soya Cañihua Avena Azucarada, Enriquecida con Vitaminas y Minerales Precocida	Kg.	7,599	S/ 6.80	S/ 51,673.20

Que, ante ello la Oficina de Presupuesto con fecha 06 de marzo del 2015, mediante su Informe N° 091-2015-OF.PRESUP-GPYD/MPP, informa que mediante Decreto Supremo N° 038-2015-EF, de fecha 06 de marzo del 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2015, para los Gobiernos Locales, entre ellos la Municipalidad Provincial de Piura por el monto de S/ 855,195.00 nuevos soles para atender el financiamiento referido al Programa Vaso de Leche – PVL; agregando además que a través de la Adjudicación Directa Pública N° 1-2015-CE.PVL.MPP – Primera Convocatoria, del 20 de marzo del 2015, se ha convocado el nuevo proceso para la adquisición de Hojuela Precocida de Avena Kiwicha, Sémola de Quinua Azucarada enriquecida con vitaminas y minerales;



Que, asimismo agrega que entre de los actuados se cuenta con la comunicación por parte del contratista quien mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo del 2015 declara que preserva las condiciones que dieron lugar a la adquisición realizada a través de la Licitación Pública N° 02-2014-CE.PVL/MPP – para la Adquisición de Hojuela de Kiwicha, Soya, Cañihua, Avena Azucarada, Enriquecida con Vitaminas y Minerales Producto Precocido; por lo que concluye dicha Oficina que se cumple con las condiciones necesarias para realizar la indica compra complementaria de los insumos antes indicados; puesto que se encuentra dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, se ha convocado el proceso de selección para el presente año, el monto de S/ 51,673.20 nuevos soles, es inferior al 30% del monto del contrato originario (11.48% aproximadamente), se va adquirir el mismo bien y el contratista preserva las mismas condiciones del contrato originario;

Que, con la Hoja de Certificación Presupuestal N° 377 se garantiza la existencia del crédito presupuestario, para comprometer el gasto que demanda la compra complementaria aludida;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 665-2015-GAJ/MPP su fecha 26 de marzo del 2015, señala que el Art. 182° del RLCE, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, establece que: "Dentro de los tres meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez en tanto culmine el **proceso de selección convocado hasta por un máximo del 30% del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contrato.**" (resaltado es agregado). Conforme a lo corroborado por la Oficina de Logística, se verifica el cumplimiento de las condiciones que fija el presente dispositivo legal, además existe certificación presupuestal para la cobertura del gasto a efectuar; consecuentemente es procedente efectuar la compra complementaria de los insumos antes detallados;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 27 de marzo de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la compra Complementaria de Insumo para el Programa Vaso de Leche – PVL, por un monto de S/ 51,673.20 (Cincuenta y un mil seiscientos setenta y tres mil, con 20/100 nuevos soles), equivalente al 11.48% del monto del contrato original de Insumos para el PVL, de la Licitación Pública N° 02-2014-CE.PVL/MPP – para la Adquisición de Hojuela de Kiwicha, Soya, Cañihua, Avena Azucarada, Enriquecida con Vitaminas y Minerales Producto Precocido, en mérito a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Logística, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino

ALCALDE